DE:	GRUPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y CAPITANÍAS DE PUERTO (GCASEM) / CF JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS	**FECHA:**	11/09/2026
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE)	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4 "Contratación Directa" cuando no exista pluralidad de oferentes del Decreto 1082 de 2015 el **GRUPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y CAPITANÍAS DE PUERTO (GCASEM)** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación.

En concordancia con lo anterior, la Dirección General Marítima - DIMAR en cumplimiento de su misión institucional en lo que respecta a la prestación del servicio de tráfico marítimo y el servicio de búsqueda y salvamento, en el marco de la implementación de convenios internacionales emanados por la Organización Marítima Internacional - OMI, ha implementado en conjunto con la Armada Nacional un total de 08 Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima principales y 05 Estaciones Remotas enlazadas a las estaciones mencionadas anteriormente, llegando a tener un cobertura del 76% del total de las aguas jurisdiccionales (acuerdo coberturas teóricas de los sistemas) con los diferentes servicios de comunicaciones en VHF (zona de navegación A1), en HF (zona de navegación A2) y satelitales (zona de navegación A3), conformándose con estos elementos el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM).

Teniendo en cuenta la planeación y proyección del SICTVM, es necesario determinar las zonas geográficas en las que no se cuenta con capacidades o que por alguna novedad que se presente en las jurisdicciones, no se logre brindar seguridad marítima con el sistema, lo cual se debe realizar con herramientas tecnológicas especializadas y específicas, que contemplen todos los elementos de radiodifusión, así como patrones de radiación y las características propias del terreno que terminan afectando considerablemente la cobertura del SICTVM.

Para lograr efectuar la medición, definición o determinación zonas sin cobertura, con novedades y de interferencias en el espectro electromagnético, desde el año 2020 se adquirió la herramienta tecnológica denominada HTZ communications, que ha permitido generar acciones de mejora, de fortalecimiento e identificar aspectos que eviten la degradación del servicio de tráfico marítimo y mejora de capacidades.

La herramienta adquirida, es una licencia de uso perpetuo, sin embargo, requiere de actualización de versionamiento para acceder a las mejoras y desarrollo evolutivo (nuevas funcionalidades) de la misma, así como, requiere del respectivo soporte y mantenimiento de forma anual.

Gracias al soporte y mantenimiento de la herramienta tecnológica HTZ de simulación de propagación de radiofrecuencia enfocado a sistemas marítimos objeto del presente Estudio de Documentos Previos, se asegura que, los resultados de las simulaciones sean precisos y por ende, se pueda definir de manera concreta la disposición de equipos, subsistemas y sensores de estaciones de control de tráfico principales y estaciones remotas necesarias.

La entidad requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y actualización tecnológica del software de simulación radioeléctrica HTZ Communications, herramienta crítica para el diseño, planificación, optimización y análisis de cobertura de las redes de radiocomunicaciones que administra la entidad. Contar con el soporte técnico y las actualizaciones del fabricante es indispensable para mantener la precisión en los cálculos de propagación, asegurar la compatibilidad con

nuevos estándares tecnológicos y mitigar riesgos de obsolescencia o fallas operativas en los sistemas; esto, mediante la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de dicho software.

Que sucedería si no se contrata el servicio: de no contratarse el servicio, la herramienta de simulación se tornaría obsoleta y no contaría con las últimas actualizaciones que resuelven fallos en la ejecución del programa y, por ende, los resultados de las simulaciones de propagación no serían precisas ni confiables.

Así mismo no se tendría acceso a los modelos de propagación y recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de los últimos dos años dentro de la herramienta de simulación, provocando la desactualización e ineficiencia de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General Marítima, requiere contratar los servicios de soporte y mantenimiento de la herramienta de simulación HTZ Communications.

Con el presente presupuesto asignado se cubre el 100% de la necesidad para un periodo de un año en relación con el soporte y mantenimiento necesario para mantener en óptimas condiciones la herramienta de simulación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Renovación del servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta de simulación de propagación HTZ Communications, acuerdo a las especificaciones técnicas.

2.2. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efectos contractuales la suscripción del contrato será de manera digital a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos contractuales la prestación del servicio de mantenimiento y soporte se hará de forma remota, de acuerdo con los canales de comunicación establecidos con el proveedor al equipo ubicado en Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, ubicado en el Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena – Colombia, previa Coordinación con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El plazo para realizar la renovación es el 15 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

No obstante, la vigencia del soporte será de un año contado a partir de la renovación de esta.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del proceso, el estudio de mercado y el análisis del sector la adjudicación será **TOTAL.**

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en *consideración* que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De *acuerdo* con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación *pública*, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso *que* la modalidad de selección que

corresponde dentro del presente proceso de selección es, CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Menciona nuestro ordenamiento jurídico colombiano, en materia contractual que no existe pluralidad de oferentes, cuando solo una persona o entidad puede suministrar un bien o servicio debido a factores como la titularidad de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o una exclusividad de proveedor para todo el territorio nacional. Esto puede dar lugar a la contratación directa, ya que un proceso de licitación pública resultaría ineficaz.

Circunstancias de no pluralidad de oferentes

- **Propiedad intelectual o derechos de autor:** Cuando solo una persona o entidad es titular de los derechos para proveer un bien o servicio específico.
- **Proveedor exclusivo a nivel nacional:** Cuando existe una sola empresa que tiene el contrato de exclusividad para operar en todo el territorio nacional, como en ciertos acuerdos de agencia, distribución o franquicia.

Al respecto Colombia Compra Eficiente a través de su concepto C-321 de 2024 expresa que, *el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Fuera de estas dos (2) situaciones, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, ya que las normas citadas integran una causal de contratación directa que excepciona los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.

Así las cosas, la compañía Advanced Topographic Development & Images- ATDI remitió al Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto certificación de proveedor exclusivo de fecha 28 de octubre de 2024, donde consta que la compañía TES América Andina SAS con NIT. 830.053.662-4 es el representante exclusivo para Colombia y Latinoamérica de la firma ATDI desde el año 1999, ofreciendo respaldo y soporte para distribuir, revender, instalar, enseñar y soportar las plataformas desarrolladas por dicha firma entre las que se encuentran ICS Manager, ICS E-Manager, ICS Spectrum, HTZ Communications, HTZ Warfare, HTZ Analyzer e ICS Front Office.

Esta representación exclusiva está vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

ATDI SA
11 Boulevard Malesherbes 75008 Paris, FRANCE
Tel : +33 (0)1 53 30 81 41
Fax : +33 (0)1 53 30 81 49
www.atdi.com

Paris, 28 de octubre, 2024

A quien corresponda,

Por media de la presente certificamos que la compañía TES América Andina SAS con NIT 830053662-4 cuyo domicilio social se encuentra en Calle 127B bis # 46-25, Bogotá DC (Colombia), es nuestro representante exclusivo desde el año 1999 en Colombia y a partir del 28 de septiembre 2022 cubre de manera exclusiva todo el territorio latinoamericano (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela).

TES América Andina SAS cuenta con nuestro respaldo y soporte para nombrar agentes locales y/o distribuir, revender, instalar, enseñar y soportar nuestras plataformas de software, HTZ Communications, HTZ Warfare, HTZ Web API, ICS Manager, ICS Portal, ICS Monitoring SDRN control, ICS RF Allocations.

No obstante, ATDI se reserva el derecho de establecer contacto directo con los clientes en el caso de que sea necesario. Esta carta tiene fecha de vencimiento de 31 de diciembre 2027.

Atentamente,

Philippe Missud

Presidente ATDI

CERTIFICATION DE SIGNATURE
Me Pierre HERTFELDER
Notaire à PARIS
certifie UNIQUEMENT que la signature apposée ci-contre est celle de M. Philippe MISSUD
Le notaire ne certifie ni la validité ni l'efficacité du présent document.
Fait le : 20 novembre 2024

Me Pierre HERTFELDER, Notaire associé PARIS

Advanced Topographic Development & Images S.A.s.u. capital de 719 607,42 € R.C.S. Paris B 301 629 969 – A.P.E. 7112B

CHAMBER TRUST

ATDI con su software HTZ Communications ha sido el líder en los últimos 30 años para todos los requerimientos de planeación, despliegue y optimización de soluciones inalámbricas, relacionadas con redes inalámbricas homogéneas y heterogéneas en el rango de 8kHz a 1THz sin la necesidad de adquirir módulos o componentes adicionales siendo una herramienta todo en uno. Además de tener un historial comprobada de precisión y confiabilidad de las predicciones en industrias de comunicaciones críticas.

Sumando la tecnología y experiencia de ATDI con la tecnología y experiencia de TES AMERICA, se consolida una alianza que combina las mejores soluciones y prácticas para apoyar a los reguladores de LATAM hacia una gestión del espectro más eficiente, optimizada y moderna. Adicionalmente, TES AMERICA apoya la gestión del espectro (planeación, asignación, vigilancia y control) mediante el despliegue de soluciones innovadoras con la mejor relación costo beneficio, brindando soporte integral que incluye entrenamiento especializado y desarrollo de competencias para la gestión del espectro radioeléctrico.

TES América empresa de tecnología que ofrece servicios especializados de ingeniería y desarrolla e integra soluciones de manera personalizada para la industria de las Telecomunicaciones inalámbricas.

En ese orden de ideas, es procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Contratación Directa**, para suscribir contrato con la firma TES AMERCIA ANDINAS S.A.S.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

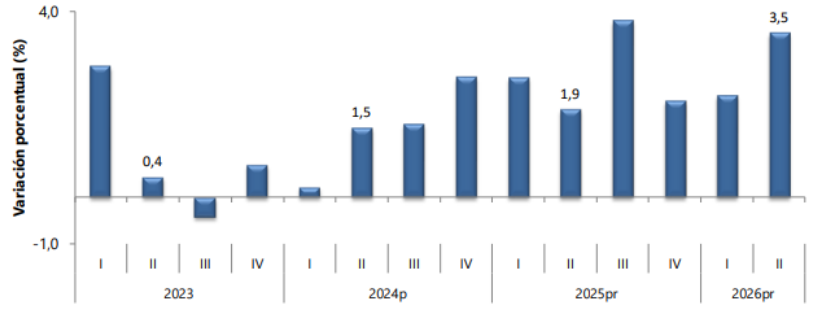
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

Teniendo en cuenta que existen algunas Entidades del Estado que han venido implementando herramientas de simulación para la radio propagación, se han evidenciado procesos de contratación que contemplan desde la adquisición hasta la implementación y capacitación para una gran cantidad de licencias de dichas plataformas, por lo que el alcance de dichos contratos contempla muchas más actividades para una gran cantidad de usuarios.

Entre las Entidades que han implementado la misma solución que la DIMAR se encuentran: la Agencia Nacional del Espectro ANE, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entre otras. Se realizó un sondeo en la página de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar la demanda del servicio que se pretende adquirir, encontrando diferentes Entidades del Estado que han realizado contrataciones similares a la requerida por Dimar, lo que indica que el servicio a contratar posee en el sector público una demanda aceptable como se evidencia en el apartado 4.3.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.2. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA DIMAR

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha efectuado contrataciones relacionadas tales como:

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
247-SUBAFIN-2020	Contratar la adquisición de un software especializado para la simulación de propagación de radiofrecuencia y cobertura de sistemas de detección, difusión y comunicaciones marítimos de los subsistemas del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima y Fluvial (SICTVMF), de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo A.	$154.916.000	2020
408-SUBAFIN-2023	Renovación del servicio de soporte de la herramienta de simulación de propagación HTZ Communications, acuerdo las especificaciones técnicas.	$23.500.000	2023
228-SUBAFIN-2024	Renovación del servicio de soporte de la herramienta de simulación de propagación HTZ Communications, acuerdo las especificaciones técnicas.	$24.675.000	2024
283-GINREDCE-2025	Extensión de mantenimiento y soporte de una licencia de HTZ Communications por un año, actualizaciones a últimas versiones con nuevas funcionalidades y acceso al portal de descargas	$26.000.000	2025

4.3. ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que, en vigencias anteriores, estas entidades estatales han contratado objetos similares a los requeridos por la Dirección General Marítima en el presente Estudio Previo.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	La renovación y respectiva capacitación de la licencia educacional de la herramienta de simulación profesional HTZ Communications del fabricante ATDI – advance spectrum software.	$30.656.185	2021
Consorcio Canales Nacionales Privados	Servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico de dos (2) Licencias HTZ COMMUNICATIONS propiedad de EL CONTRATANTE.	$13.728 USD (Aprox $55.598.400 COP)	2022

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor **TES AMERICA** la cotización del bien o servicio a contratar, con base en los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Concepto	Precio Unitario (COP)	Cantidad	Precio Total (COP)
1	Extensión de mantenimiento y soporte de una licencia HTZ Communications por un año, actualizaciones a últimas versiones con nuevas funcionalidades y acceso a portal de descargas	$ 25,546,218	1	$ 25,546,218
			SUBTOTAL	$ 25,546,218
			Descuento	11.39%
			SUBTOTAL con descuento	$ 22,635,294
			IVA 19%	$ 4,300,706
			TOTAL	$ 26,936,000

Nota: El descuento del 11,39 % se otorga de manera excepcional y por única vez, como una consideración comercial específica para atender las condiciones presupuestales asociadas al presente contrato. En consecuencia, este valor excepcional no constituye una tarifa de referencia ni un precedente comercial para futuras renovaciones, contrataciones o procesos de negociación.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

Acuerdo con el análisis del sector económico y el estudio de mercado se estima que el valor del objeto a contratar es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($26.936.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

4.6. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional CENTRAL se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($26.936.000,00 COP), mediante un *ÚNICO PAGO* una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta.
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes.
- Certificado de activación del servicio especificando la vigencia.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

1. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

2. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

3. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000;contrato XXX -GINREDXX-2025;correo supervisor#$

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

4. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
50026	20/08/2026	A-05-01-02-008-004	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$26.936.000

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA / NO HABILITA

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. (La verificación jurídica no registra puntaje). Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en la "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

c. **AUTORIZACIÓN**: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del órgano social que corresponda, conforme a los estatutos de la sociedad.

d. **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Intendencia Regional Central.

e. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

f. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor

fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

g. Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

h. **COMPROMISO ANTISOBORNO**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-052 Compromiso Antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

i. **PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor Proponente de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

j. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-053 Conflicto de Interés Proveedor – Proponente de la oferta; el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

k. **Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

l. **Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

m. Certificado Proveedor Exclusivo: Se debe anexar certificado vigente donde conste que la firma TES AMERICA ANDINA SAS, es proveedor exclusivo para soportar plataforma HTZ comunications.

n. Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, así:

- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la nación).
- Certificado judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la nación).
- Certificado de sistema de medidas correctivas (CSMC) policía nacional ley 1801 de 2016.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima – DIMAR, de lo cual dejará constancia el Comité Asesor de Verificación Técnica en el concepto que emita sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, el proponente con la suscripción del contrato entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con sus modificaciones si las hubiere.

5.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- En el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA el valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético).

- Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.

- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

- **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario:** El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF, sin ningún tipo de modificación y/o alteración.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (Según aplique)

NOTAS

NOTA 1: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 2: La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6, 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Marítima, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios Previos”.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera exigir garantías teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la herramienta de simulación HTZ Communications, herramienta con la cual se realizan las simulaciones de cobertura de manera permanente y/o a requerimiento de grupos de la misma entidad con el objetivo de emitir conceptos técnicos relacionados con garantizar el correcto funcionamiento de sistemas de comunicación de la Autoridad Marítima. Con las garantías exigidas dentro de este proceso, se asegura el funcionamiento continuo de la herramienta en cuestión.

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más, y de las prórrogas si las hubiere

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor (según aplique).
iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente pago del presente contrato.
viii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental (Anexo 11.2) de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados emitidos por el Gobierno Nacional.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Renovar el servicio de soporte de la herramienta de simulación HTZ Communications de la casa fabricante ATDI por el periodo de un año contado desde la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Atender las solicitudes de soporte y mantenimiento de manera oportuna de la herramienta de simulación que el CONTRATANTE solicite durante la vigencia del servicio, de manera virtual, por los canales definidos (correo electrónico y vía telefónica). Dicha atención incluye la gestión de reuniones virtuales con la casa fabricante para la resolución de inquietudes técnicas respecto al funcionamiento y modelamiento de las simulaciones

3. Proveer acceso a las actualizaciones periódicas de la herramienta de simulación durante la vigencia del servicio y acceso al portal de descargas.

4. Presentar documento/matriz de escalamiento de servicio para el acceso a las solicitudes, gestión y atención de soporte requerido, así como la información para el acceso al portal de descargas.

5. Dar aviso de manera oportuna (vía correo electrónico: lvargas@dimar.mil.co)sobre las actualizaciones de la herramienta y generación de nuevas actualizaciones.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

iii. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
vi. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
vii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por el Contratista, y promover las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
viii. La Entidad se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones adicionales que considere necesarias.
ix. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con Normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a Nivel Mundial o con Normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
x. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
xi. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
xii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
xiii. Suscribir el Acta de Liquidación.
xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	Orozco De La Hoz William Nicolás	GCASEM	1045682685	3175157014	worozco@dimar.mil.co
Experiencia		Suboficial Naval de especialidad navegación y señales, énfasis en control naval de tráfico marítimo, con 13 años de desempeño en el Servicio de Tráfico Marítimo de la Dirección General Marítima. Actualmente se desempeña como operador del Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia Marítima.			

- **CÓMITE ESTRUCTURADOR TÉCNICO**

Se recomienda que la estructuración técnica del presente proceso esté a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Garavito Acosta Diana Paola	GCASEM	52.465.239	3017548279	dgaravitoa@dimar.mil.co
Experiencia		Profesional de Defensa con más de 20 años de experiencia en la Entidad, actualmente se desempeña como responsable del servicio de tráfico marítimo en el Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto de la Subdirección de Marina Mercante.			

- **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO – FINANCIERO**

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS20	DIAZ ÑUNGO ANDRES	GINREDCE	11220406	3105819610	adiazn@dimar.mil.co
Experiencia	Administrador financiero especialista en gerencia financiera, con mas de 20 años de experiencia. Actualmente se desempeña como auxiliar de tesorería del Grupo Intendencia Regional Central				

- **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO**

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	GINREDCE	1047426663	3229078563	ejulioc@dimar.mil.co
Experiencia	Abogada especialista en Derecho administrativo, con más de 08 años de experiencia en contratación estatal. Actualmente presta sus servicios con asesora jurídica de contratos en el Grupo Intendencia Regional Central				

- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
SJ	Vargas Vergara Luis Carlos	GCASEM	72342008	3013388217	lvargas@dimar.mil.co
Experiencia	Suboficial de especialidad Hidrografía, 20 años de experiencia en el servicio de tráfico marítimo, cargo actual Operador Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia Marítima.				

- **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO – FINANCIERO**

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS23	Verónica Puello Ayala	Activos fijos	33101169	302 3613102	vpuello@dimar.mil.co
Experiencia	Administradora de empresas especialista en Gerencia en logística con mas de 14 años de experiencia. Actualmente se desempeña como responsable de activos fijos				

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Viviana Paredes Molina	GRUTIC	36306428	3113530940	vparedes@dimar.mil.co
Experiencia	Abogada especialista en Derecho Administrativo con más de siete años de experiencia en contratación estatal. Actualmente se desempeñan como asesor jurídico de contratos del Grupo Intendencia Regional Central				

11. ANEXOS

11.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS
11.2 ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
11.3 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
GERENTE DE PROYECTO

S1 William Nicolás Orozco De La Hoz
Estructurador Técnico

[TS20 Diaz Ñungo Andres]
Estructurador Económico

[CPS Estephany Julio Cabarcas]
Estructurador Jurídico

11.1 ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Renovación del servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta de simulación de propagación HTZ Communications. • Vigencia: un (01) un año a partir de la renovación • Derecho a actualizaciones de últimas versiones con nuevas funcionalidades. • Acceso al portal de descargas. • Atención remota 8 horas diarias / 5 días a la semana. • Certificado de activación del servicio	Global	1

Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
GERENTE DE PROYECTO

S1 William Nicolás Orozco De La Hoz
Estructurador Técnico

11.2 ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Renovación del servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta de simulación de propagación HTZ Communications. • Vigencia: un (01) un año a partir de la renovación • Derecho a actualizaciones de últimas versiones con nuevas funcionalidades. • Acceso al portal de descargas. • Atención remota 8 horas diarias / 5 días a la semana. • Certificado de activación del servicio	**1**	**$22.635.294**	**$4.300.706**	**$26.936.000**

Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
GERENTE DE PROYECTO

[TS20 Diaz Ñungo Andres]
Estructurador Económico

11.3 ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Extremo	Ejecución	Riesgos operacionales	Experiencia insuficiente del personal a prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	1	4	5	Medio	Contratista	Supervisión permanente, revisión de las credenciales del personal que ejecuta la instalación y configuración, pruebas a realizar	1	2	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	20/09/2026	30/09/2027	Pruebas por realizar al finalizar la labor de instalación	Discrecional del Supervisor del Contrato

Nota: Se recomienda para su diligenciamiento, ver la guía “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” emitida por Colombia Compra Eficiente.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	bajo	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad